REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA DEPARTAMENTO ASESOR F: 6700 3-9-76 CL/mcl.

REF. : "Fundación para el Desarrollo Regional de Aysén". solicita personalidad jurídica

-7 SET. 1976

SANTIAGO.

2935

No / Vuelva al Sr. Intendente de la XIª Región, Aysén, haciéndole presente que la solicitud de personalidad jurídica de la Fundación para el Desarrollo Regional de Aysén, deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto N°1.540, de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 18 de junio de 1966 (se encuentra en el Apéndice del Código Civil), sobre concesión de personalidad jurídica.

Entre otros, deberá reducirse a escritura pública el Acta de la Sesión constitutiva de la Fundación, en la cual, junto con los estatutos, deberá constar el nombre, forma y cédula de identidad de todos los asistentes; el nombre de la persona encargada de reducir a escritura pública, y el del abogado que patrocinará la solicitud ante el Ministerio de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que proponga el Presidente de la República.

Copia de dicha escritura pública deberá enviarse a este Ministerio de Justicia, junto con la solicitud correspondiente. Para ganar tiempo, el Sr. Intendente Regional de la XI Región, Aysén, podría acompañar a la solicitud, el informe acerca de si, en su concepto, la Fundación cuenta con los medios suficientes para realizar los fines que se propone, que se halla establecido en el art. 20, inciso 1º, del Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica.

Asimismo, de acuerdo al D.L. N°349, de 1974, modificado por el D.L. N°911, de 1975, el Directorio Provisorio de la Fundación deberá ser designado por el Sr. Intendente Regional de la XI Región, Aysén. Una vez cumplidas las formalidades anotadas, esta Secretaría de Estado no tendrá inconvenientes en aceptar a tramitación la solicitud propuesta.

DE

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR

ANOTADO

ASSEMENTAN GIANINÍ IGLESIAS

Abogado Jefe Depto, Asesor